GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA VBG EN CIUDADES CAPITALES: LOS CASOS DE CARTAGENA DE INDIAS Y MEDELLIN

Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Asocapitales
Versión 1.0. Bogotá, Junio de 2023.

ISBN: 978-628-95518-8-4

Conectando Caminos por los Derechos

Este documento fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de Pact y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

Contenido

Introducción 4
Marco de referencia 5
Objetivo de la guía 5
¿A quién está dirigida esta guía? 5
¿Cómo se usa esta guía? 5
Marco conceptual 5
Trata de personas 6
Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 6
Violencia contra la mujer 6
Violencia de género 7
Marco jurídico 7
Componente técnico 8
Momentos de la Prevención de trata de personas (prevención temprana, urgente y para la no repetición) 8
Momento 1. Acción sin vulneración 9
Momento 2. Acción ante riesgo representativo de ocurrencia de la vulneración 9
Momento 3. Acción ante la presencia de la vulneración de derechos 9
Componente operativo 10
Casos de uso 13
Experiencia de Cartagena de Indias 13
Experiencia Medellín 13
Recomendaciones generales 14

Introducción[1]

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales- suscribió un convenio con el programa Conectando Caminos por los derechos de USAID para la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las ciudades capitales de Colombia con el fin de mejorar la respuesta integral de las alcaldías frente a los retos de convivencia, seguridad ciudadana, Violencias Basadas en Género y trata de personas como resultado del fenómeno migratorio"*, cuyo objeto principal es el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las ciudades capitales de Colombia para mejorar la respuesta integral de las alcaldías frente a los retos de convivencia, seguridad ciudadana, Violencias Basadas en Género -VBG- y trata de personas como resultado del fenómeno migratorio.

En desarrollo del proyecto se realizó un proceso de acompañamiento técnico con las dependencias encargadas de liderar los componentes de seguridad y convivencia desde las alcaldías de Cartagena de Indias y Medellín, con el fin de identificar los aspectos que inciden en el abordaje de la trata de personas entendiendo que esta problemática debe abordarse también como un tema que afecta la seguridad y convivencia de las ciudades capitales. En tal sentido, se resalta la importancia de combatir la trata de personas desde la perspectiva de derechos humanos y el componente de seguridad ciudadana.

La presente guía pretende dar algunas recomendaciones a las ciudades capitales para abordar la trata de personas como un problema de seguridad y derechos humanos. En tal sentido, la guía está divida en cuatro secciones principales: primero, un marco de referencia en el que se detallan aspectos como los objetivos de la guía, a quién está dirigida, cómo se usa, así como el marco conceptual y el marco jurídico relativo a la trata de personas en Colombia; segundo, un componente técnico en el que se enmarca el abordaje de la trata de personas en Colombia desde el componente de seguridad en los momentos de prevención temprana, prevención urgente y prevención para la no repetición; tercero, un componente operativo en el que se dan recomendaciones para realizar intervenciones en seguridad para combatir la trata de personas, teniendo en cuenta aspectos como las alertas tempranas existentes, la planeación del operativo de seguridad, la realización de la intervención u operativo, y el seguimiento y monitoreo a los resultados del operativo; y el cuarto, en el que se detallan casos de referencia de las ciudades de Cartagena de Indias y Medellín. Adicionalmente, también hay una sección final de recomendaciones a las ciudades para combatir la trata de personas desde el componente de seguridad y convivencia de Asocapitales.

[1] Documento elaborado por Gustavo Romero, consultor experto en prevención de trata de personas, y Carolina López, consultora experta en Violencias Basadas en Género.

Marco de referencia

Objetivo de la guía:

El objetivo principal de la guía es orientar la gestión de los procedimientos y/o operativos realizados en el marco de las acciones preventivas de convivencia y seguridad ciudadana en las ciudades capitales, en los cuales se tiene la posibilidad de enfocar las intervenciones en el combate contra la trata de personas.

¿A quién está dirigida esta guía?

La guía está dirigida principalmente a las dependencias de las Alcaldías encargadas de liderar, planificar, gestionar, coordinar, articular, desarrollar, monitorear y evaluar todas las acciones tendientes a mantener la seguridad ciudadana, el orden público, la convivencia armónica y pacífica en las ciudades capitales. Estas pueden ser principalmente Secretarías de Interior, Secretarías de Gobierno, Secretarías de Convivencia y Seguridad.

¿Cómo se usa esta guía?

Tenga en cuenta que la guía está dividida en varias secciones. La primera, pretende brindarle las herramientas normativas y conceptuales necesarias para entender la trata de personas como una grave vulneración a los derechos humanos y en especial como un delito en el contexto colombiano. La segunda sección, lo orientará sobre cómo entender las acciones realizadas por diferentes entidades desde el componente de seguridad y convivencia ciudadana en el marco general de la prevención de la trata de personas y en el marco del componente de investigación y judicialización del delito contemplado en la Estrategia nacional integral de lucha contra la trata de personas. La tercera parte, le dará herramientas o recomendaciones prácticas sobre los elementos a contemplar para llevar a cabo intervenciones u operativos en las ciudades capitales para desarticular redes de trata de personas y lograr el rescate efectivo de víctimas del delito. Y para finalizar, a manera de referencia, encontrará ejemplos de articulación interinstitucional en tres ciudades capitales que han implementado acciones decididas para combatir la trata de personas.

La presente guía debe entenderse como un marco de referencia y de recomendaciones prácticas generales realizadas desde el análisis de las intervenciones realizadas en Cartagena de Indias y Medellín, y no pretende ser en ningún momento una ruta vinculante para las entidades territoriales que hagan uso de ella.

Marco conceptual

El presente marco conceptual es una referencia elaborada desde las normas nacionales y desde el Código de Procedimiento Penal vigente en Colombia, el cual da luces sobre los temas que se abordan en los operativos realizados por las entidades territoriales. En ese sentido, y con el fin de orientar esta guía, se toman como referencia los siguientes conceptos básicos:

Trata de personas:

De acuerdo con el *protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños,* la trata de personas se define como *"la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos."*

Esta definición está compuesta por los siguientes elementos:

Actos: captación, transporte, traslado, acogida o recepción.

Medios: amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios.

Fines: explotación, la cual incluye explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 985 de 2005 la explotación implica el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona.

Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes:

La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) es una vulneración de los derechos que se materializa mediante la utilización del cuerpo de un niño, niña o adolescente con fines de dominación, gratificación o lucro, a cambio de una retribución tangible o intangible, o de una promesa de retribución para el niño, niña o adolescente.[2]

Violencia contra la mujer:

Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado[3].

[2] Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual - ICBF

[3] Artículo 2, Ley 1257 de 2008

Violencia de género:

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas.[4]

Marco jurídico

La Estrategia nacional integral de lucha contra la trata de personas define una estructura de articulación interinstitucional e intersectorial para combatir la trata de personas en el territorio nacional. No obstante, se recomienda revisar otros dos referentes normativos en la lógica de la misma estrategia para que el abordaje sea realmente integral. Estos son:

Si bien el objeto de la guía no es entrar en detalle de cada uno de estos marcos jurídicos de referencia, se presenta a continuación un cuadro que pretende resumir las normas más importantes:

Trata de personas	Violencia por razones de sexo y género	Seguridad y convivencia
Ley 800 de 2003. por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional	Ley 679 de 2001. Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual Ley 1146 de 2007. Prevención de la violencia sexual y atención integral. Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 41 (…) prevenir y atender la violencia sexual. Ley 1329 de 2009. otras disposiciones para contrarrestar la	Ley 599 de 2000. Código penal Ley 906 de 2004. Código de procedimiento penal Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 2197 de 2022. Fortalecimiento de la seguridad ciudadana

[4] ONU mujeres. Disponible en línea: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20se,la%20existencia%20de%20normas%20da%C3%B1inas.

Ley 985 de 2005. medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. **Decreto 1069 de 2014.** Reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005. **Decreto 1066 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior **Decreto 1818 de 2020.** adopta la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2020-2024	explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes **Ley 1336 de 2009.** robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. **Ley 1257 de 2008.** Sensibilización, prevención y atención de violencias contra las mujeres **Ley 1719 de 2014.** Acceso a la justicia víctimas de violencia sexual **Decreto 1710 de 2020.** Adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública	

Componente técnico:

Momentos de la Prevención de trata de personas (prevención temprana, urgente y para la no repetición)

De acuerdo con el *"Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños"* del ICBF[5], el concepto de **prevención** implica *el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, y reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos. La prevención también comprende todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones.*

En esa línea, se reconoce que existen tres momentos de la prevención, cuya articulación permite responder de manera efectiva a los factores de riesgos y de vulnerabilidad de las personas. En ese sentido, se reconocen los siguientes momentos o niveles de la prevención[6]:

[5] Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños. Bogotá, 2021

[6] Abt T. Towards a framework for preventing community Violence among youth. Psychology, Health & Medicine 2017: 22(1): 266-285https://doi.org/10.1080/13548506.2016.1257815 Psychol Health Med [Internet]. 14 de diciembre de 2016; 22(1):266-285. ttps://dx.doi.org/10.1080/13548506.2016.1257815

1

Momento 1. Acción sin vulneración:

En este momento se intervienen principalmente factores de riesgo y se fortalecen factores protectores con el fin de evitar que la vulneración de derechos se materialice. En ese marco se ubicarían todas aquellas acciones que se implementen desde los planes de acción de los comités de lucha contra la trata de personas, las cuales están enfocadas en la promoción de derechos y el fortalecimiento de capacidades de diferentes actores para prevenir la trata de personas.

2

Momento 2. Acción ante riesgo representativo de ocurrencia de la vulneración:

Incluye todas las medidas implementadas de manera inmediata a la identificación de la ocurrencia de violencias o vulneraciones de derechos, por lo que están orientadas a detener o retardar el progreso del problema. Es un tipo de prevención más focalizada y se da a nivel comunitario. En concordancia con lo anterior, aquí se ubicarían todas aquellas acciones de control o los operativos realizados desde las Secretarías de Interior, Seguridad y Convivencia, para contrarrestar fenómenos como la explotación sexual y la trata de personas en las ciudades capitales en el marco de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, así como las medidas de atención inmediata definidas en la ruta de atención a víctimas de trata de personas.

3

Momento 3. Acción ante la presencia de la vulneración de derechos:

Corresponde a aquellas intervenciones que buscan minimizar las secuelas de la ocurrencia de la violencia o la vulneración de derechos. En ese sentido, se constituyen en medidas para la no repetición de los hechos y brindar una atención integral a las víctimas en el largo plazo con posterioridad a la ocurrencia de los actos violentos. En este espectro se enmarcan todas las medidas de atención mediata definidas en la ruta de atención a víctimas de trata de personas y todas aquellas medidas de atención que se implementan en el marco del

Mecanismo articulador para el abordaje integral de violencias por razones de sexo y género.

La combinación de acciones en los tres momentos de la prevención permite dar una respuesta integral a la trata de personas, entendiendo que, si bien se trata de un delito contra las personas y por lo tanto es una grave violación a los derechos humanos de las víctimas, también tiene una perspectiva de crimen organizado y por lo tanto un impacto en la seguridad y convivencia dentro de las ciudades.

Componente operativo

Recomendaciones para la realización de operativos o intervenciones de trata de personas en ciudades capitales, desde la perspectiva de seguridad y convivencia ciudadana:

Los operativos o intervenciones para combatir la trata de personas y la explotación sexual en las ciudades capitales pueden enfocarse desde los *Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana*, los cuales son liderados principalmente por las Secretarías de Gobierno, Interior, Seguridad y Convivencia. Bajo esta óptica, existen al menos 4 momentos en los cuales deben desarrollarse los operativos:

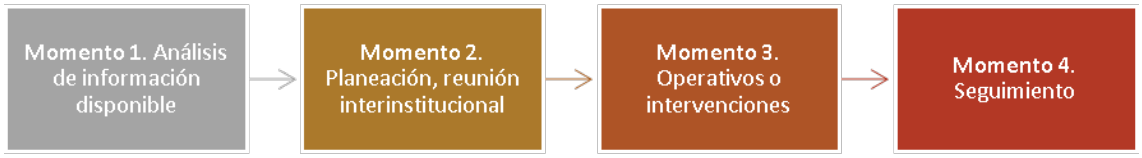

i) En el **Momento 1** se analiza la información disponible sobre la posible ocurrencia del delito en la ciudad. Esta información puede provenir de diferentes fuentes como peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía, o alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

a. Identifique las fuentes de información con las que cuenta la Alcaldía y que dan alertas relacionadas con temas de seguridad, convivencia, riesgo de explotación sexual, control de establecimientos comerciales nocturnos, entre otros que puedan presentar riesgo de ocurrencia de trata de personas.
b. Revise las alertas tempranas existentes emitidas por la Defensoría del Pueblo donde se haga referencia a riesgo de trata de personas, tráfico de migrantes, explotación sexual, vinculación a grupos delictivos, control territorial por parte de grupos al margen de la ley.
c. Identifique y analice las peticiones, quejas o reclamos recibidos por la administración municipal en donde se haga referencia a temas relacionados con trata de personas como prostitución, explotación de la mendicidad ajena, uso y utilización de personas para comisión de delitos, trabajos forzados.
d. Analice y valore si la información disponible es suficiente para indicar la posibilidad de ocurrencia de una situación de explotación en alguna de las modalidades de la trata de personas, con el fin de iniciar un proceso de verificación en terreno de la información analizada.

e. Analice cifras sobre la ocurrencia del delito en la ciudad. Para esto puede solicitar información de entidades como Ministerio del Interior, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio de Salud y Protección Social.
f. Tenga en cuenta la información disponible desde las organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional que tienen programas de prevención de trata de personas y atención a víctimas en la ciudad. Esta información puede ser valiosa para identificar posibles zonas donde se puede estar cometiendo el delito, así como modalidades de captación, explotación y formas de operar de las redes de tratantes.
g. Una vez tenga identificada información de base que pueda generar una alerta sobre trata de personas en alguna zona de la ciudad, haga una reunión con gestores de paz o gestores de convivencia según sea el caso, con el fin de ampliar información sobre la percepción que ellos pueden tener a partir del trabajo que realizan a nivel de barrios en la ciudad.

ii) El **momento 2** tiene como punto de partida el análisis de la información disponible, y se materializa cuando se reúnen las entidades de la administración municipal para planear una intervención en un sector específico de la ciudad donde se ha identificado que puede estarse presentando la trata de personas. Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Al ser intervenciones que se planean desde el área de seguridad y convivencia, es necesario que el proceso de su planeación sea liderado desde las Secretarías de seguridad, convivencia, gobierno o interior.
b. Tenga en cuenta que las entidades que deben estar involucradas en la planeación y ejecución de la intervención son las responsables de garantizar la seguridad en las ciudades y las que deben atender a las víctimas de trata de personas de acuerdo a la ruta de atención establecida por el Ministerio del Interior, la cual puede consultar en el siguiente link https://www.mininterior.gov.co/grupo-de-lucha-contra-la-trata-de-personas/ruta-de-proteccion-y-asistencia-para-victimas-de-trata-de-personas/ En ese sentido, se recomienda involucrar, como mínimo, a las siguientes entidades: Policía Nacional (incluyendo el grupo de infancia y adolescencia), Fiscalía General de la Nación, Migración Colombia, ICBF, Defensoría del Pueblo, Secretaría de salud, Secretaría de Interior, Gobierno, Paz, seguridad y convivencia. Adicionalmente, es importante que se vinculen autoridades administrativas en el proceso de la intervención, tales como Comisarios de Familia y Defensores de Familia.
c. Haga un plan de intervención, en el cual se deben identificar sectores o cuadrantes a intervenir, lugares o establecimientos públicos donde se realizarán procesos de verificación, roles de las entidades participantes y responsables de tareas específicas en el marco de la intervención, duración del procedimiento.
d. Tenga en cuenta los diferentes elementos consagrados en el Código de procedimiento penal y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
e. Identifique todos los recursos logísticos necesarios para poder llevar a cabo la intervención, tales como transporte, dispositivos de comunicaciones, papelería, dispositivos para registro o captura de información, cantidad de profesionales necesarios desde cada entidad dependiendo del rol que vaya a desempeñar en el marco de la intervención.

f. Identifique previamente las rutas de atención y acceso a justicia tales como rutas de violencia sexual, violencia de género, salud y protección.

iii) El **momento 3** es en el que se realiza la intervención o el operativo por temas asociados al mantenimiento de la seguridad, orden, convivencia pacífica en la ciudad.

a. Identifique quién o quiénes pueden ser víctimas de trata de personas. Se trata de cualquier persona captada con una falsa oferta de trabajo, amorosa o de estudio, cuyo fin es la explotación de la posible víctima en beneficio de otra.

Existen grupos de población que presentan un mayor riesgo, como lo son: **1.** Las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Según UNODC en su reporte de trata de personas en el 2020, representan el 65% de las víctimas de trata de personas, 2. Los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, 3. Las personas que están en una búsqueda de empleo, 4. Los trabajadores informales y/o trabajadoras domésticas, 5. Las personas que son desplazados en sus propios países, 6. Las personas en situación de discapacidad y 7. Los pertenecientes a distintos grupos étnicos. Por medio de entrevistas es necesario determinar si tienen algunos de estos aspectos: falta de oportunidades, existencia de violencia intrafamiliar: psicológica, sexual, económica y física, discriminación, endeudamiento, falta de redes de apoyo y cuidado tanto familiares como del Estado, planes de viaje internos como a otros sin documentos o sin la regularización del estatus migratorio, confinamiento en el lugar de trabajo o vivienda, amenazas o persecución de grupos armados, hombres agresores.

b. Recomendaciones para identificar casos de trata de personas. La trata de personas puede darse en niñas, niños y adolescentes, como en personas adultas.

En niñas, niños y adolescentes se pueden precisar las siguientes situaciones: 1. Se movilicen o no estén en compañía de sus padres o cuidadores, 2. No tienen información de sus padres ni del momento en el que estarán con ellos nuevamente, 3. No asisten a clases, 4. No se relacionen ni puedan jugar con otros niños, 5. Se vean temerosos del contexto y que éste les sea desconocido.

En adultos se puede detectar que: 1. La persona está controlada o coaccionada, 2. No puede abandonar el lugar en el que está trabajando, 3. Puede ser multada o sancionada si falta a las normas del empleador, 4. La jornada de trabajo es extensa, no tiene días de descanso, 5. No habla el idioma del lugar en el que se encuentra, 6. No tiene acceso a salud ni otros servicios del Estado, 7. Los documentos personales le son retenidos, 8. No recibe dinero por la labor que realiza, ni puede alejarse del lugar de trabajo, 9. Adquiere deudas con su empleador y es extorsionada con amenazas para ella/él o su familia si deja de trabajar, 10. Tiene comportamientos de ansiedad, depresión, se ve cansada física y mentalmente, 11. Ha sido violentada, tiene golpes o lesiones de los que no da información o son adquiridos en y por el trabajo que realiza, 12. Tiene restringido comunicarse con sus familiares y amigos, entre otros.

iv) El **momento 4** es el posterior a la intervención y en el cual se realiza seguimiento a los resultados de la intervención, teniendo en cuenta los casos identificados y la respuesta institucional dada a cada uno de ellos.

Casos de uso

Experiencia de Cartagena de Indias:
El caso de la ciudad de Cartagena está marcado por una acción y liderazgo decidido desde la Secretaría del Interior, desde donde se coordinan intervenciones por temas de seguridad y convivencia que se realizan periódicamente y que han dado como resultado la desarticulación de redes de trata de personas, el rescate de víctimas y la articulación de procesos de atención. Si bien existe un comité de trata de personas distrital, las intervenciones se articulan desde el componente de seguridad que se contempla en el Plan integral de convivencia y seguridad ciudadana. Las acciones planteadas en el plan de acción de lucha contra la trata de personas se enfocan en el componente preventivo y de atención a víctimas de acuerdo con las rutas establecidas tanto para trata de personas como para la atención integral a violencias por razones de sexo y género.

A manera de referencia, se describen las principales acciones seguidas por la Alcaldía de Cartagena para responder a la trata de personas desde el componente de seguridad:

Prevención temprana

- Comité distrital de lucha contra la trata de personas.
- Plan de acción del comité de lucha contra la trata de personas
- Campañas de prevención alrededor de la muralla y en zonas o barrios populares.

Prevención urgente

- Plan integral de seguridad y convivencia.
- Consejo distrital de seguridad y convivencia ciudadana (Decreto 1701 de 2015 y Decreto 0737 de 2021.)
- Análisis de datos y estadísticas de seguridad e impacto de actividad delictiva en la ciudad de Cartagena.
- Operativos de control o acciones de intervención en zonas de la ciudad con autoridades distritales.

Prevención para la no repetición

- Activación de ruta de atención inmediata y mediata de víctimas de trata de personas.
- Atención integral con Fundación Renacer.
- Articulación de servicios de la ruta de atención con el sector salud.

Experiencia de Medellín
La Alcaldía de Medellín ha tenido un liderazgo desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia para la realización de operativos de verificación y control en las diferentes comunas de la ciudad. La Secretaría tiene dos herramientas fundamentales para la planeación y ejecución de estos operativos: la primera, es el Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia (SISC); y la segunda, es un equipo de gestores de convivencia que se encargan de recorrer las diferentes comunas y tienen conocimiento pleno de los temas que impactan en la seguridad de la ciudad. Los operativos son planeados en el marco de Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Medellín el cual contempla el delito de trata de personas desde la perspectiva de violencia basada en género y violencia contra niñas, niños y adolescentes. Del mismo modo, se priorizan

acciones desde los planes locales de convivencia y seguridad. La articulación entre la información recopilada por los gestores de convivencia y las autoridades distritales ha permitido a la Secretaría de Seguridad y Convivencia organizar procesos de verificación constantes, que ha dado resultados en el rescate de víctimas de explotación sexual y mendicidad ajena, principalmente con menores de 18 años.

Las principales acciones seguidas por la Alcaldía de Medellín para combatir la trata de personas son:

Prevención temprana

- Comité Territorial de Antioquia y Medellín para la Lucha Contra la Trata de Personas.
- Plan de acción territorial de lucha contra la trata de personas.
- Campañas de prevención en comunas como Laureles, Poblado, Candelaria y Belén.

Prevención Urgente

- Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público.
- Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Generación de información sobre delitos en Medellín desde el SISC.
- Acciones de verificación y operativos de control de convivencia y seguridad.

Prevención para la no repetición

- Atención a víctimas de trata de personas en el marco del plan de acción territorial del comité territorial de Antioquia y Medellín para la lucha contra la trata de personas.
- Atención a víctimas de violencias por razones de sexo y género en el marco del mecanismo articulador para el abordaje integral de estos tipos de violencias.
- Articulación con organizaciones de la sociedad civil para brindar atención a víctimas de trata.

Recomendaciones generales

- La articulación de los operativos de verificación y rescate de víctimas de trata de personas y explotación sexual puede darse en el marco de los PISCC de manera complementaria a la implementación de los planes de acción de lucha contra la trata de personas implementados en cumplimiento de la Ley 985 de 2005 y el Decreto 1818 de 2020. En ese sentido, las alcaldías pueden abordar la trata de personas como una grave violación a los derechos humanos de las víctimas, y adicionalmente como una problemática que afecta la convivencia y seguridad de las ciudades en tanto que existen redes nacionales que operan en las 3 ciudades analizadas.
- La vinculación de migrantes venezolanos en las redes de tratantes y como víctimas de las redes identificadas es una problemática que se está abordando como un tema de seguridad y de protección integral de las víctimas, sobre todo cuando se han identificado menores de 18 años víctimas de trata de personas.